

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, quince (15) de febrero de dos mil veintidós.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular mínima cuantía
Rad. No. 2019-00012

Conforme a la constancia que antecede, se tiene que mediante memorial la doctora Diana Marcela Rojas Herrera, coadyuvado por el doctor Juan Diego Cortés Arias Apoderado General de Banco Agrario de Colombia S.A., solicitan declarar terminado el proceso por pago total de las obligaciones 725066520128715, pagaré No. 066526100006312, obligación No. 725066520111037, pagaré No. 066526100005000, obligación No. 4481860000923497, pagaré con el mismo número. el levantamiento de las de las medidas cautelares, el desglose del documento base de la acción única y exclusivamente del demandado, el archivo definitivo del proceso.

Al respecto es pertinente acotar que el art. 461 del C.G.P, establece " que la solicitud de terminación del proceso por pago será procedente si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir que acredite el pago de la obligación demandada y las costas". Así las cosas lo procedente es acceder a la terminación en mención y el levantamiento de las cautelas ordenadas.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio, Tolima,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligaciones 725066520128715, 725066520111037, 4481860000923497, promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra: ABDIEL DODANI MOHETE GUERRERO.

SEGUNDO.- Cancelar las medidas cautelares que se decretaron mediante proveído de fecha veinte de febrero de 2019 , si estas se hicieron efectivas.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio, Tolima

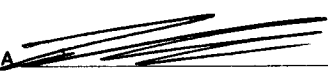
Auto termina pago Rad. No. 2019-00012

TERCERO.- Desglósesse los documentos base de la acción pagarés Nos. 066526100006312, 066526100005000, 4481860000923497 a favor del demandado con la constancia que fue cancelado en su totalidad.

CUARTO.- Se ordena el archivo definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M. Estado No. <i>10</i> de hoy <i>16-02-2022</i> SECRETARIA 
--